



Legislación Fiscal del Municipio de Mérida

Ejercicio Fiscal 2024





Ley de Ingresos del Municipio de Mérida

Ejercicio Fiscal 2024

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN,

Publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante decreto Número 703/2023.

Mauricio Vila Dosal, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 18 Y 28 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE;

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN,

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

De la Naturaleza y Objeto de la Ley

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que permitan el financiamiento de los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mérida, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

ARTÍCULO 2.- Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos: Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos derivados de Financiamientos. Las personas que, dentro del Municipio de Mérida, tuvieren bienes o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligadas a contribuir para los gastos públicos de la manera que se determina en la presente Ley, en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, en el Código Fiscal del Estado de Yucatán y en los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico

ARTÍCULO 3.- Los ingresos que el Municipio de Mérida percibirá durante el ejercicio fiscal 2024 serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas en pesos, que a continuación se enumeran:

TOTAL (1 + 3 +	5,979,145,199.00	
1	Impuestos	2,459,524,164.00
1.11	Impuestos sobre los ingresos	9,172,997.00
1.11.1	Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	9,172,997.00
1.12	Impuestos sobre el patrimonio	1,190,609,800.00
1.12.1	Impuesto Predial	1,190,609,800.00
1.13	1.13Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	
1.13.1	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	1,167,975,623.00
1.17	Accesorios de Impuestos	91,765,744.00
1.17.1	Actualización de Impuestos	25,744,050.00
1.17.2	Recargos de Impuestos	65,726,730.00
1.17.3	Multas de Impuestos	281,574.00
1.17.4	Gastos de Ejecución de Impuestos	13,390.00

	1.18	Otros Impuestos	0.00
	1.18.1	Otros Impuestos	0.00
	1.19	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	1.19.1	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
2		Cuotas y aportaciones de seguridad social	-
	2.21	Aportaciones para fondos de vivienda	-
	2.21.1	Aportaciones para fondos de vivienda	-
3		Contribuciones de mejoras	0.00
	3.31	Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
	3.31.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
	3.39	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	3.39.1	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4		Derechos	328,803,781.00
	4.41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	22,701,826.00
	4.41.1	Por el uso de locales o piso de mercados, espacios en la vía o espacios públicos	12,120,392.00
	4.41.2	Por enajenación, uso y explotación de bienes muebles e inmuebles del dominio público del municipio	1,524,800.00
	4.41.3	Por el otorgamiento de concesiones para el uso y aprovechamiento de superficies en los mercados municipales	0.00
	4.41.4	Por uso, goce y aprovechamiento de bienes de los Panteones Públicos	8,190,955.00

4.41.5	Por los permisos de oferentes en programas para la promoción económica, turística y cultural	865,679.00	
4.43	Derechos por prestación de servicios	157,314,921.00	
4.43.1	Por el servicio de agua potable y drenaje	1,856,723.00	
4.43.2	Por servicio de alumbrado público	95,873,593.00	
4.43.3	Por el Servicio Público de Panteones	5,365,142.00	
4.43.4	Por los servicios de vigilancia y relativos a Vialidad	933,848.00	
4.43.5	Por los servicios de corralón y grúa	2,182.00	
4.43.6	Por los servicios que presta la Dirección de Catastro del Municipio	53,283,433.00	
4.43.7	Provenientes de organismos descentralizados y empresas paramunicipales	0.00	
4.44	Otros Derechos	142,465,993.00	
4.44.1	Por Licencias de funcionamiento y Permisos	6,296,876.00	
4.44.2	Por los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	110,893,862.00	
4.44.3	Por certificados y constancias	6,359,992.00	
4.44.4	Otros servicios prestados por el ayuntamiento	591,880.00	
4.44.5	Servicios que presta la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	2,731.00	
4.44.6	4.44.6 Por los Servicios de Limpia de Bienes Inmuebles en Desuso		
4.44.7	4.44.7 Por concesiones de servicios públicos Ayuntamiento		
4.44.8 Por los servicios que presta la Subdirección de Residuos Sólidos		4,523,288.00	
4.44.9 Por el uso de estacionamientos y baños públicos propiedad del Municipio		8,433,118.00	
4.44.10 Por obras o servicios que realice el Ayuntamiento a cargo de los particulares por la aplicación de los reglamentos municipales en vigor		0.00	

4.44.11	Por los servicios en materia de Protección Civil	4,597,040.00
4.45	Accesorios de Derechos	6,321,041.00
4.45.1	Actualización de derechos	242,339.00
4.45.2	Recargos de derechos	753,980.00
4.45.3	Multas de derechos	5,324,722.00
4.45.4	Gastos de ejecución de derechos	0.00
4.49	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4.49.1	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5	Productos	214,736,999.00
5.51	Productos	214,736,999.00
5.51.1	Por los daños ocasionados a las vías públicas o los bienes del municipio afectos a la prestación de un servicio público causado por los particulares	3,930,375.00
5.51.2	Por los intereses derivados del financiamiento	198,634,852.00
5.51.3	Provenientes de organismos descentralizados y empresas paramunicipales	0.00
5.51.4	Por venta de formas oficiales impresas y bases de licitación o invitación	1,373,030.00
5.51.5	Por otros productos no especificados	10,260,099.00
5.51.6	Por los remates de bienes mostrencos	0.00
5.51.7	Por arrendamiento, explotación o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal en actividades distintas a la prestación directa por parte del Municipio de un servicio público	538,643.00
For la enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio privado del patrimonio municipal		0.00

0.00	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	5.59	
0.00	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	5.59.1	
17,854,005.00	Aprovechamientos	6	
17,590,492.00	Aprovechamientos	6.61	
14,011,967.00	Multas por infracciones a las leyes y reglamentos municipales y otros ordenamientos aplicables	6.61.1	
1,899,608.00	Honorarios por notificación	6.61.2	
1,678,917.00	Otros Aprovechamientos	6.61.3	
0.00	Aprovechamientos Patrimoniales	6.62	
0.00	Aprovechamientos Patrimoniales	6.62.1	
263,513.00	Accesorios de Aprovechamientos	6.63	
263,513.00	Gastos de ejecución	6.63.1	
0.00	Actualización de aprovechamientos	6.63.2	
0.00	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	6.69	
0.00	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	6.69.1	
137,187,159.00	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	7	
137,187,159.00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	7.73	
108,342,883.00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	7.73.1	
28,844,276.00	Otros ingresos	7.79	

7.79.1	Otros ingresos	28,844,276.00	
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,958,226,250.00	
8.81	Participaciones	1,721,596,369.00	
8.81.1	Fondo General de Participaciones	1,053,739,370.00	
8.81.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	99,391,808.00	
8.81.3	Fondo de Fomento Municipal	401,621,254.00	
8.81.4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	20,073,140.00	
8.81.5	Impuesto Especial sobre la venta final de gasolina y diésel	49,770,797.00	
8.81.6	Tenencia o uso de vehículos	0.00	
8.81.7	Impuestos Estatales	19,000,000.00	
8.81.8	8.81.8 Fondo ISR		
8.81.9	8.81.9 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)		
8.82	Aportaciones	1,200,234,151.00	
8.82.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	294,580,719.00	
8.82.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	905,653,432.00	
8.83	Convenios	0.00	
8.83.1	Con la Federación o el Estado	0.00	
8.84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	36,395,730.00	
8.84.1	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	17,337,402.00	
8.84.2	8.84.2 Fondo de compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos		
8.84.3	Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00	
8.84.4	ISR por enajenación de bienes inmuebles (Art 126 LISR)	16,020,684.00	

9	0.00	
9.91	Transferencias y Asignaciones	0.00
9.91.1	Transferencias y Asignaciones	0.00
9.93	Subsidios y Subvenciones	0.00
9.93.1	Subsidios y Subvenciones	0.00
9.95	Pensiones y Jubilaciones	0.00
9.95.1	Pensiones y Jubilaciones	0.00
0	Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
0.01	Endeudamiento interno	0.00
0.01.1	Endeudamiento interno	0.00
0.03	Financiamiento Interno	0.00
0.03.1	Financiamiento interno	0.00

Los ingresos que se presentan en el rubro 7 por concepto de venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos del presente artículo, corresponden a Ingresos de los organismos descentralizados y empresas paramunicipales y se muestran para efectos de transparencia. Sin embargo, no suman al importe total de los ingresos del Municipio de Mérida, ya que cada uno de dichos organismos maneja sus recursos de acuerdo a sus estatutos y constitución internos y gozan de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la forma y estructura legal que se adopte para el debido cumplimiento de su objeto y conforme al acuerdo de creación, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO 4.- El total de ingresos para el ejercicio fiscal 2024 será de \$ 5,979,145,199.00 son: CINCO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL, CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 5.- La estimación de las amortizaciones y el costo del servicio de la deuda que se cubrirán durante el ejercicio fiscal 2024 por el financiamiento de \$ 350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) contratado con la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, es de \$23,815,572.00 (Veintitrés millones ochocientos quince mil quinientos setenta

y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de amortizaciones de capital, y \$37,129,767.00 (Treinta y siete millones ciento veintinueve mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de intereses (empleando para su determinación la sobretasa pactada para el nivel de calificación crediticia vigente del Municipio y la proyección del comportamiento de la tasa de referencia (TIIE a 28 días) consultada al 12 de Octubre de 2023; estimación que se realiza, en apego con lo establecido en el artículo 52, fracción V, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

El calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales se presenta en el Anexo III de esta ley.

Con base en los resultados del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que presenta la clasificación del nivel de endeudamiento al 28 de septiembre de 2023, el Municipio de Mérida, Yucatán se mantiene clasificado con un nivel de endeudamiento sostenible.

Con base en el análisis de la capacidad de pago del Municipio y del destino de los recursos, tanto a obtenerse como a otorgarse como fuente de pago, se autoriza al Ayuntamiento de Mérida, Yucatán para que durante el ejercicio 2024 celebre uno o más instrumentos derivados bajo la modalidad que se estime conveniente (intercambio de tasa o Swap, CAP o CAP Spread), hasta por el total del saldo insoluto del Contrato de Crédito celebrado con Banorte, S.A., e inscrito ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de inscripción P31-1122046 y con una vigencia de hasta cuarenta y ocho meses a partir de su contratación. De optar por celebrar operaciones de intercambio de tasa de interés, se autoriza la afectación como fuente de pago del mismo porcentaje de ingresos afecto como fuente de pago del crédito objeto de cobertura y, para tal efecto, se autoriza inscribir dichas operaciones en el mismo fideicomiso pactado como mecanismo de fuente de pago.

CAPÍTULO TERCERO

De las disposiciones generales

ARTÍCULO 6.- El monto de las contribuciones o las devoluciones a cargo del fisco municipal se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el

país. Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La falta de pago puntual de los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras causará la actualización a que se refiere el párrafo anterior, recargos y, en su caso, gastos de ejecución. Los recargos y los gastos de ejecución son accesorios de las contribuciones y participan de su naturaleza.

ARTÍCULO 7.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se determinarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

ARTÍCULO 8.- El pago de las contribuciones, aprovechamientos y demás ingresos señalados en esta Ley se acreditará con el recibo oficial expedido por la Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Mérida, o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Dirección. Si el pago se realiza en las instituciones de crédito o establecimiento de personas morales autorizadas, se podrá acreditar el pago mediante el formato que emita o autorice la propia Dirección para tal efecto, siempre que ostente el sello o tarjado de la máquina registradora de aquellas instituciones o personas morales.

En caso de que el pago sea realizado mediante transferencia electrónica de fondos y efectuado a través del uso del portal de internet con la dirección www.merida.gob.mx, el recibo oficial electrónico que se emita mediante el uso de las aplicaciones establecidas en el mencionado portal, podrá ser impreso en el momento del pago y servirá como comprobante del mismo.

El recibo oficial electrónico a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener el número de validación de recepción de pago en sustitución de los sellos y tarjados a que se refiere el primer párrafo de este artículo, sin dicho requisito no se podrá considerar como comprobante para acreditar el pago.

Para el caso de pago por los servicios públicos que presta la Administración Pública Municipal a través de sus organismos descentralizados o paramunicipales, servirá como medio para acreditar el pago, los recibos que dichos organismos emitan.

ARTÍCULO 9.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, y a falta de disposición expresa acerca del

procedimiento, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y el Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO 10.- El Ayuntamiento de Mérida podrá celebrar con el Gobierno Estatal o con el Federal, los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de verificación, comprobación, recaudación, determinación y cobranza, de contribuciones, créditos fiscales, y multas administrativas, ya sea de naturaleza municipal, estatal o federal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO- Esta Ley entrará en vigor el uno de enero del año dos mil veinticuatro, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Anexo I

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

Municipio de Mérida, Yucatán						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
	(CIFRAS NOMINALES)					
Concepto (b)	Año en cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)		
	2024	2025	2026	2027		
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,778,911,048.00	4,922,278,379.00	5,069,946,731.00	5,222,045,133.00		
A. Impuestos	2,459,524,164.00	2,533,309,889.00	2,609,309,186.00	2,687,588,462.00		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Derechos	328,803,781.00	338,667,894.00	348,827,931.00	359,292,769.00		
E. Productos	214,736,999.00	221,179,109.00	227,814,482.00	234,648,916.00		
F. Aprovechamientos	17,854,005.00	18,389,625.00	18,941,314.00	19,509,553.00		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
H. Participaciones	1,721,596,369.00	1,773,244,260.00	1,826,441,588.00	1,881,234,836.00		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	36,395,730.00	37,487,602.00	38,612,230.00	39,770,597.00		
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,200,234,151.00	1,236,241,176.00	1,273,328,411.00	1,311,528,263.00		
A. Aportaciones	1,200,234,151.00	1,236,241,176.00	1,273,328,411.00	1,311,528,263.00		
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	0.00	0.00	0.00	0.00		
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	5,979,145,199.00	6,158,519,555.00	6,343,275,142.00	6,533,573,396.00		
Datos informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de	0.00	0.00	0.00	0.00		
Recursos de Libre Disposición 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de						
Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3= 1+2)	0.00	0.00	0.00	0.00		

Anexo II

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

Municipio de Mérida, Yucatán Resultados de Ingresos - LDF						
						(PESOS) Año 3 ¹ (c) Año 2 ¹ (c) Año 1 ¹ (c) Año el Ejercici Vigente ² (d)
	2020	2021	2022	2023		
A lama a de Libra Diserciatión						
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,575,827,147.11	2,920,591,642.96	3,863,126,055.14	4,588,414,028.09		
· · · · · ·	997,167,120.29	1,277,439,774.78	1,902,064,963.17	2,281,255,579.2 ⁻		
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Derechos	187,293,346.45	243,817,088.31	273,397,314.73	284,459,552.03		
E. Productos	42,213,509.86	37,514,572.25	119,076,690.63	209,868,340.29		
F. Aprovechamientos	5,024,893.90	19,294,406.50	14,051,930.18	13,858,791.27		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de	0.00	0.00	0.00	0.00		
Servicios H. Participaciones	1,281,199,764.52	1,284,408,320.99	1,454,864,289.65	1,696,258,271.3		
		15,666,606.54	20,252,030.69			
	11,395,009.19			24,645,137.2		
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.0		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	51,533,502.90	42,450,873.59	79,418,836.09	78,068,356.61		
2. Transferencias Federales Etiquetadas	047 077 400 00	004 004 577 05	4 050 477 404 04			
(2=A+B+C+D+E)	917,977,162.20	891,304,577.25	1,050,477,401.21	1,327,958,128.50		
A. Aportaciones	888,558,702.00	885,102,115.00	1,023,193,042.95	1,198,339,320.00		
B. Convenios	29,418,460.20	6,202,462.25	27,284,358.26	129,618,808.50		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	0.00	0.00	0.00	0.00		
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	170,000,000.00	180,000,000.00		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	170,000,000.00	180,000,000.00		
	0.00	0.00	110,000,000.00	100,000,000,000		
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	3,493,804,309.31	3,811,896,220.21	5,083,603,456.35	6,096,372,156.59		
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de		0.00				
Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.0		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de	0.00	0.00	170 000 000 00	180 000 000 0		
Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			170,000,000.00	100,000,000.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	170,000,000.00	180,000,000.00		
Datos Informativos 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00 0.00 0.00	0.00	0.00	180,000,00		

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Anexo III

Servicio de la deuda Anual

Año	Saldo Inicial del Ejercicio	Capital	Intereses	Servicio de la Deuda	Saldo Final del Ejercicio
2022	170,000,000.00	955,329.00	1,061,946.08	2,017,275.08	169,044,671.00
2023	169,044,671.00	21,695,474.00	35,797,691.17	57,493,165.17	327,349,197.00
2024	327,349,197.00	23,815,572.00	37,129,766.88	60,945,338.88	303,533,625.00
2025	303,533,625.00	23,815,572.00	29,322,144.70	53,137,716.70	279,718,053.00
2026	279,718,053.00	23,815,572.00	24,803,008.36	48,618,580.36	255,902,481.00
2027	255,902,481.00	23,815,572.00	22,705,232.77	46,520,804.77	232,086,909.00
2028	232,086,909.00	23,815,572.00	20,492,193.19	44,307,765.19	208,271,337.00
2029	208,271,337.00	23,815,572.00	19,027,585.41	42,843,157.41	184,455,765.00
2030	184,455,765.00	23,815,572.00	16,655,304.20	40,470,876.20	160,640,193.00
2031	160,640,193.00	23,815,572.00	15,025,290.18	38,840,862.18	136,824,621.00
2032	136,824,621.00	23,815,572.00	12,722,854.58	36,538,426.58	113,009,049.00
2033	113,009,049.00	23,815,572.00	10,341,734.88	34,157,306.88	89,193,477.00
2034	89,193,477.00	23,815,572.00	8,084,193.84	31,899,765.84	65,377,905.00
2035	65,377,905.00	23,815,572.00	5,687,351.47	29,502,923.47	41,562,333.00
2036	41,562,333.00	23,815,572.00	3,161,813.11	26,977,385.11	17,746,761.00
2037	17,746,761.00	17,746,761.00	753,823.22	18,500,584.22	0.00
TOTAL		350,000,000.00	262,771,934.06	612,771,934.06	

Proyección con base en la curva de TIIE de fecha 12 de octubre de 2023.